

Fármacos caros son 25% del presupuesto del MSP

RECLAMOS. En los últimos años los gastos de la cartera aumentaron 65%, especialmente por acciones judiciales

Los costos del Ministerio de Salud Pública (MSP) aumentaron de forma considerable en los últimos años. Entre 2010 y 2016 los gastos de funcionamiento de la cartera crecieron 65% en términos reales, en especial por el incremento en las acciones judiciales y administrativas para conseguir medicamentos considerados de alto costo. De hecho, en 2016 el 25% del presupuesto de funcionamiento del ministerio –no incluye ASSE que es una unidad descentralizada– se invirtió en comprar fármacos que no están incluidos en el formulario terapéutico médico, la lista que establece qué medicamentos deben ser proporcionados por los prestadores de salud.

Esos datos se desprenden de uno de los anexos incluidos en la Rendición de Cuentas que fue entregada al Parlamento este martes. En ese documento se exponen los gastos de funcionamiento del ministerio de los últimos ocho años. De acuerdo con el texto, en 2011 se pagaron \$22 millones (US\$ 760 mil) en acciones de amparo por medicamentos y el año pasado \$261 millones (US\$ 9 millones) en fármacos, expresados a valores corrientes.

Si bien en 2015 la cartera incluyó un procedimiento abreviado para facilitar el acceso a los fármacos caros, es una realidad que la mayoría de los pacientes consiguen los medicamentos a través de acciones de amparo.

Aunque la jurisprudencia está dividida, en muchos casos se falla a favor de los usuarios y se condena al MSP o al Fondo Nacional de Recursos (FNR) a pagar los tratamientos, porque la Constitución establece que el Estado proveerá de forma gratuita los medios de asistencia a aquellos que carezcan de recursos suficientes.

El precio de un tratamiento con medicamentos considerados de alto costo es variable, pero puede llegar a costar US\$ 150 mil por año. No todos los fármacos curan, ya que algunos son paliativos, por lo que ayudan a mejorar la calidad de vida del paciente durante la enfermedad. Hay medicamentos oncológicos, para hepatitis C, esclerosis múltiple, entre otras patologías.

Más aumentos

Otro gasto que incidió en el aumento en los costos de funcionamiento del MSP fue el de las vacunas, porque hubo una variación en el tipo de cambio. A su vez, los laboratorios aumentan los precios todos los años y también se ampliaron los planes de vacunación. También incidió el incremento



Tres elementos

El gasto total del Ministerio de Salud Pública se compone de tres elementos: remuneraciones (39%), funcionamiento (57%) e inversiones (4%). El presupuesto aumentó 71% en ocho años

del convenio para la asistencia en la vía pública, que determina que las emergencias móviles atiendan a las personas que sufren un accidente en la calle.

Los números muestran que el 30% de los gastos de funcionamiento del ministerio se va en vacunas.

El convenio de asistencia en la vía pública se lleva el 10% del dinero, el personal contratado por Comisión de Apoyo gasta el 8% y otros gastos operativos requieren el 27% del presupuesto. Finalmente, los medicamentos de alto costo se llevan el 25%.

Con respecto al dinero, en 2009 se invertían cerca de \$ 600 millones (US\$ 21 millones) en gastos de funcionamiento y en 2016 los costos se ubicaron cerca de los \$ 1.100 millones (US\$ 38 millones). ●

PODER LEGISLATIVO
Asamblea General
Comisión Especial para la Designación de Integrantes del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
AVISO
Debido a un error administrativo, se dejan sin efecto las convocatorias publicadas por esta Comisión los días 11, 12, 13 y 16 de junio de 2017. Por consultas, dirigirse a las señoras Ma. Cecilia Fernández (Tel. 142 2137) o Cristina Piama (tel. 142 3044).

PODER LEGISLATIVO
Asamblea General
Comisión Especial Para la Designación de Integrantes del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
CONVOCATORIA PÚBLICA
Las postulaciones deberán cumplir con las bases del presente anuncio
De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 18.446, de 24 de diciembre de 2008, se convoca a postular para cinco cargos de miembro del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, en los términos establecidos en el inciso primero del artículo 39 de la referida ley, que se transcribe: **"Artículo 39 (Proposición de candidatas).- Podrán proponer candidatas a la Asamblea General las organizaciones sociales habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH, y los parlamentarios y las parlamentarias podrán recibir propuestas y formular una lista de candidatas."**
Quienes aspiren a ocupar dichos cargos deberán cumplir con las condiciones que establece la mencionada ley en sus artículos 45 y 46, en lo relativo a requisitos e incompatibilidades.
El plazo para la presentación comenzará el 20 de junio de 2017 y vencerá el 30 de junio de 2017 (Art. 39, inciso final, Ley N° 18.446, de 24 de diciembre de 2008).
Las postulaciones deberán contener:
• Nombre del postulante y de la organización social, según el caso.
• Nota de presentación por escrito de su postulación, declarando si tiene o no incompatibilidades para el ejercicio del cargo. En el caso de que las mismas existieran, las detallarán y manifestarán su voluntad de hacerlas cesar, si correspondiere, de resultar electos.
• Curriculum vitae.
• Fotocopia de la cédula de identidad.
Las candidaturas se presentarán en la Secretaría de la Asamblea General (Palacio Legislativo, Secretaría del Senado, 1er. piso), los días hábiles de 11 a 17 horas.
Por consultas, dirigirse a las señoras Ma.Cecilia Fernández (tel.142 2137) o Cristina Piama (tel. 142 3044).



AUDITORÍA
CONSULTORÍA
FINANZAS CORPORATIVAS
IMPUESTOS
OUTSOURCING



Más control, más rentabilidad.

Por la Cra. Andrea Beltran
Andrea.beltran@mvd.auren.com

los cuales se podrían haber evitado si la empresa contara con los controles adecuados.

Todas las empresas, con independencia de su tamaño o su giro, se preocupan por mantener cierto nivel de rentabilidad o aumentarlo. La realidad es que todos quieren ganar más.

En principio se puede creer que hay dos formas de alcanzar dicho objetivo: aumentar los ingresos (aumentar las cantidades vendidas o los precios) y disminuir los gastos.

Si bien esto es cierto, no siempre es fácil. Hay elementos que vienen dados por el mercado donde se actúa que no se pueden modificar. Por ejemplo, un aumento en el precio del bien vendido puede traer como resultado una caída en la demanda, que afecta las cantidades vendidas, y en consecuencia no genera un incremento en los ingresos.

Sin embargo, hay un tercer mecanismo para incrementar la rentabilidad de una empresa: actuar sobre sus controles. De esta forma se puede lograr ser más eficiente en la realización de operaciones y se puede minimizar los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

En nuestro país existe una gran cantidad de empresas –pequeñas y medianas– caracterizadas por la ausencia de controles, basadas en “la confianza”, aunque esto no es una característica exclusiva de esas empresas.

¿Qué sucede en esas empresas? A voluntad – o no - de uno o alguno de sus miembros se producen operaciones que la perjudican económicamente; muchos de

¿Cuáles son estos hechos?: productos que salen de la empresa sin representar ventas para la empresa, ventas que no son cobradas por la empresa (menos ingresos), gastos que no son necesarios para la operativa, salidas de fondos para gastos no vinculados a la empresa (más gastos).

Así se cumple la ecuación:

+ gastos – ingresos = - rentabilidad

Entonces, las empresas necesitan tomar conciencia que el “gasto” necesario para implementar controles eficaces y eficientes, no es un gasto sino una inversión, que le permitirá ganar más dinero (disminuyendo gastos o incrementando ingresos o una combinación de ambos)

Para determinar cuáles son los controles necesarios e implementarlos, las empresas podrán hacerlo con personal interno o tercerizando el servicio.

Los controles a implementar, dependen de cada empresa, de cuales sean sus objetivos y de cuales sean los riesgos que se identifiquen.

¿Pero es suficiente tener controles? No. Además de determinar e implementar los controles, se deben desarrollar procedimientos que aseguren el adecuado funcionamiento de los controles y el cumplimiento de sus objetivos.

Así las empresas verán el cumplimiento de la ecuación:

+ controles = + rentabilidad

